



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: IX Número: 2. Artículo no.:118 Período: 1ro de enero al 30 de abril del 2022.

TÍTULO: Las Organizaciones No Gubernamentales y sus aportaciones a la democracia.

AUTOR:

1. Dr. Socorro Márquez-Regalado.

RESUMEN: Se analizan tres aspectos teóricos relativos a la función, naturaleza de las Organizaciones No Gubernamentales y su papel en el desarrollo democrático: a) como foros de denuncia y última instancia en materia democrática; b) su carácter de condición sine qua non de la democracia; y; c) su rol y caracteres en materia democrática. Se concluye que son un eslabón fundamental para el logro del ideal democrático, instancias ciudadanas que ejercen un contrapeso social al abuso del poder y un canal adicional de expresión, así como un medio y un factor explicativo de la democratización.

PALABRAS CLAVES: democracia, Organizaciones No Gubernamentales, democratización, naturaleza, función.

TITLE: Non-Governmental Organizations and their contributions to democracy.

AUTHOR:

1. PhD. Socorro Márquez-Regalado.

ABSTRACT: Three theoretical aspects related to the function, nature of Non-Governmental Organizations and their role in democratic development are analyzed: a) as forums for denunciation and as a last resort in democratic matters; b) its character as a sine qua non condition of democracy; and; c) its role and characteristics in democratic matters. It is concluded that they are a fundamental link for the achievement of the democratic ideal, citizen instances that exercise a social counterweight to the abuse of power and an additional channel of expression, as well as a means and an explanatory factor of democratization.

KEY WORDS: democracy, Non-Governmental Organizations, democratization, nature, function.

INTRODUCCIÓN.

La relevancia de la participación de las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) en el desarrollo democrático de un Estado -y en la relación entre estos en el ámbito internacional- es una variable fundamental para analizar, partiendo de determinar sus características, funciones, naturaleza y las circunstancias de participación en los procesos sociopolíticos.

Los ciudadanos se organizan de distintas maneras y con diversos fines para articular propuestas en el entorno democrático y ser cause de demandas y posturas políticas, sociales y económicas de diversa naturaleza, esa es una realidad de la actualidad; luego, el debate sobre caracteres teóricos que preceden a la práctica se convierte en un imperativo de la ciencia política; la organización social es vista como una pauta determinante del desarrollo social y político de las naciones.

DESARROLLO.

Las ONG: foros de denuncia y última instancia en materia democrática.

En este apartado habremos de intentar hacer un puente argumental, o un paralelismo, entre el principio de denegación de justicia, con la labor que realizan las Organizaciones no

Gubernamentales como foro de última instancia para debatir la ausencia de garantías para el ejercicio de la democracia.

Para lograr este objetivo, con el interés de distinguir en qué consiste la denegación de justicia, nos remitimos a lo expresado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2001, citada por El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (CIDH, s.f., pág. numeral 251) al referirse a diversas causas que pueden generar la denegación de justicia:

- a) Que el Poder Judicial no tenga la independencia necesaria para decidir imparcialmente, o en su caso, que no cuente con herramientas para ejecutar sus decisiones.
- b) Cuando hay un retardo injustificado en alguna decisión jurisdiccional.
- c) Cuando no se permite al ciudadano usar algún recurso judicial.

Hecha la precisión, se prosigue con el planteamiento sobre cómo las Organizaciones no Gubernamentales resultan en último recurso, a raíz del retardo injustificado de decisiones por parte del Estado, violándose con ello garantías que permiten el ejercicio de los derechos democráticos e impiden a los ciudadanos el acceso a recursos judiciales propios de esas prerrogativas, en los siguientes términos: “La labor que han llevado a cabo los organismos en su conjunto refleja no sólo las continuas tensiones generadas respecto de la aceptación de diversos tipos y formas de gobierno, sino la subsistencia de modelos antidemocráticos que cuentan con el apoyo o auspicio de distintos países. Pero, más importante y significativo aún, estos foros también han resultado ser la última opción para quienes tienen que acudir a instancias internacionales para denunciar la ausencia de democracia o el quebranto a la misma” (Nuño, 2019, pág. 12).

En este caso, los ciudadanos ven conculcados sus derechos; es cuando adquiere importancia y significado la figura de foro de las ONG como la última opción para denunciar la presunta ausencia de democracia, o en su caso, el quebranto de la vida democrática.

En este último supuesto es donde es dable a las ONG proponer la implementación de medidas a favor de los derechos inherentes las personas, como la libertad de expresión, el derecho a la libre asociación, el derecho al voto, la omisión de la represión política, o la excarcelación de los presos políticos, entre otros.

Con el interés de argumentar la idea, se infieren cuatro presupuestos en la expresión de Nuño (2019): primero, hay tensiones sociales en tanto no se respetan los derechos inherentes a la democracia; segundo, que los modelos antidemocráticos subsisten como una realidad; tercero, que esos modelos antidemocráticos son apoyados por Estados formando bloques, y finalmente, que las organizaciones internacionales son la última opción de denuncia de ausencia de democracia.

La existencia de democracias totalitarias, como corriente de pensamiento, es igualmente sostenida por Soto, en los siguientes términos “Será simplemente el anuncio de un camino muy próximo de servidumbre y el retorno a la democracia totalitaria con toda su secuela de violencia, pérdida de las libertades y miseria moral” (Soto, 1998, pág. 276).

Al referirse ese autor que la vocación natural del Estado es proteger al ciudadano, cuando la eficacia del Estado se ve reducida, ya no se puede ofrecer una igual protección de la ley en el ejercicio de los derechos; luego, todo el estado de derecho perderá razón de ser, puesto que la Constitución pasará a ser letra muerta en la práctica, “un texto meramente declarativo... será simplemente el anuncio de un camino muy próximo de servidumbre”, lo que traerá secuelas de violencia, agresiones contra la libertad y miseria moral.

Es aquí, cuando se propone fundamentar el paralelismo anunciado: si se niega la igual protección de la ley a los ciudadanos estamos ante la presencia de la denominada denegación de justicia, lo cual nos lleva a la dictadura, o en términos de Soto (1998), la democracia totalitaria. Esa denegación de justicia es la materialización del supuesto ante el que pueden intervenir las Organizaciones No Gubernamentales en favor de los ciudadanos.

El papel de las ONG ¹ en la construcción de la democracia; condición *sine cuan non*.

Las Organizaciones No Gubernamentales tienen un papel cada vez más activo en la promoción y defensa de distintos factores asociados a la democracia participativa y electoral en América Latina. Es motivo del presente apartado describir y contrastar las posturas doctrinales en relación con cuatro aspectos que atañen a las Organizaciones No Gubernamentales en esa relación simbiótica con la democracia:

1. ¿Cómo son concebidas; es decir, qué carácter tienen o como se pueden describir?
2. ¿Cuál es su rol o qué papel ha jugado en relación con la democracia?
- 3.- ¿Cuál es su problemática y cuáles son sus retos?
- 4.- ¿Qué críticas que se les hacen?

En primer término, se asocia a las ONG la característica de eslabón fundamental (Escobar, 2004, pág. 5) para la construcción de la democracia. En ese sentido, la interpretación del término “eslabón” indica conexión entre el instrumento y el fin como una herramienta de perfeccionamiento de la democracia.

Puede existir la democracia sin las organizaciones no gubernamentales; sin embargo, sus cualidades serán más eficientes si los individuos se articulan en torno a objetivos comunes para fortalecerla. La idea de eslabón fundamental es equiparable con otro calificativo otorgado por la doctrina cuando se les atribuye a dichas organizaciones el carácter de condición, sin la cual no puede existir la democracia; es decir, como un elemento o “condición sine qua non”; es decir, parte esencial de ella (Esteves, 2004, pág. 153).

¹ “*Plural*. Aunque en la lengua oral tienden a tomar marca de plural ([oenejés] = ‘organizaciones no gubernamentales’), son invariables en la escritura: *las ONG*; por ello, cuando se quiere aludir a varios referentes es recomendable introducir la sigla con determinantes que indiquen pluralidad: *Representantes de algunas/varias/numerosas ONG se reunieron en Madrid*. Debe evitarse el uso, copiado del inglés, de realizar el plural de las siglas añadiendo al final una *s* minúscula, precedida o no de apóstrofo: *CD’s, ONGs*” (Fernández, s/f, pág. párr. 8).

Esta visión se puede interpretar, si se considera a las ONG como “complemento” (Oszlak, 2007, p. 58) como un canal o medio para que los ciudadanos puedan expresarse, como generador de “insumos” democráticos de los cuáles la democracia puede abreviar, en los siguientes términos: “Algunos autores sostienen que la actuación de la sociedad civil, sea través de ONG o de redes sociales solidarias, no constituye una amenaza, sino un necesario complemento de la democracia, ya que amplía los canales para la expresión de la voz de la sociedad. Además, las ONG pueden cumplir un rol destacable en la coproducción y cogestión de servicios socialmente valiosos. En ese sentido, la literatura ha enfatizado la influencia de las ONG como generadoras de insumos para el sistema político y ha destacado los efectos sociales de su participación” (Oszlak, 2007, p. 58).

Valga decir, que ese eslabón fundamental o condición indispensable hace contacto, desde el punto de vista de la doctrina, con la ola democratizadora en América latina como “factor explicativo” de ese fenómeno (Muñoz, Zavala, & Moya, 2017, pág. 1).

Una segunda característica que identifica a las ONG es la de constituirse como factor real de poder fáctico (Garretón, 2001, pág. 20) e influir en el régimen político, pero sin el interés de participar en la lucha por el poder; es decir, buscan participar en la construcción de una democracia material. Los sindicatos, por ejemplo, participan en algunos países como organizaciones que buscan cuotas de poder y candidaturas, aspecto que no es una característica propia de las ONG, por lo que desde esta perspectiva el poder político no debiera estar en su visión.

Las ONG también son consideradas como un “tercer sector” (Garretón, 2001, pág. 36). La interpretación de este carácter puede estar relacionada con la idea anterior de poder fáctico no integrada al régimen institucional de cualquiera de los tres poderes del Estado; esta idea es similar a la caracterización que se hace de la prensa cuando se le llama el cuarto poder; es decir, un contrapeso adicional a los poderes constituidos.

En todo caso, siempre ese sector adicional deberá ser independiente y autónomo (Perez, Arango, & Sepulveda, 2011, p. 246), porque una subsistencia atada umbilicalmente al gobierno le quitaría su carácter para convertirlo en un apéndice de la instancia gubernamental, en los siguientes términos:

“Las ONG son Organizaciones No Gubernamentales por ser grupos autónomos e independientes del Estado y de los partidos políticos, que se organizan para influir en las decisiones políticas, económicas y sociales de un gobierno, lo que demarca la ONG como un organismo que cumple una función política. En este mismo sentido, se distingue a una ONG de otras organizaciones por ser independientes del control directo de cualquier gobierno, y por su objetivo de no formar partidos políticos, dándole su naturaleza de asociaciones voluntarias independientes” (Perez, Arango, & Sepulveda, 2011, p. 246); es decir, si la ONG es subsidiada de alguna manera por el gobierno, ese apoyo económico o en especie no deberá condicionar su actuación, lo que consecuentemente le quitaría cualquier factor de legitimidad como sociedad civil, convirtiéndolo en un coto del mismo poder.

En cuanto a la manera y forma como se integran, las ONG Oszlak clasifica en organismos con una forma jurídica constituida, o creándose de manera informal sin acudir a lo que prescribe la ley , en los siguientes términos: “En cuanto a las ONG también conviene distinguir. Por un lado, aquellas que están constituidas formalmente y legitimadas a través de formas jurídicas (fundaciones o asociaciones civiles) y que cuentan con patrimonio propio, una membresía regulada, autoridades elegidas periódicamente, etc. Por otro lado, existen diversas redes sociales solidarias cuyo rasgo dominante es la informalidad, que en general han surgido en situaciones de crisis, suelen ser efímeras y su objetivo común es resolver diversas cuestiones sociales específicas no atendibles por el mercado ni incorporadas a la agenda del Estado o de las ONG más estables” (Oszlak, 2007, p. 57).

En este sentido, Gordón se refiere a que siempre se debe atender determinada problemática, como organizaciones políticas, sociales, civiles (Gordon, 1997, p. 64), etcétera, según sea el caso, en los

siguientes términos: “La fuerza y difusión que ha alcanzado la formulación de sociedad civil, en este sentido de cúmulo de virtudes encarnadas en asociaciones ciudadanas que se erigen en representantes del pueblo frente al Estado, entre organizaciones de distinto carácter: políticas, sociales, civiles, y entre órganos de comunicación (prensa escrita, radio), indica la fuerte posibilidad que tiene esta formulación de alcanzar rango de principio general orientador de la acción” (Gordon, 1997, p. 64).

Rol y caracteres de las ONG en materia democrática.

a) Las ONG como agentes de movilización popular.

Entre los roles que la doctrina atribuye a las ONG en el proceso democrático está la de constituirse en “movilizadoras” de la ciudadanía, sobre todo en momentos de grandes cambios, como el constitucional, por ejemplo (Dagnino, Olvera, & Panfichi, 2006, págs. 18,19).

Esta función no podría ser posible, en opinión de Ortega y Gasset sin una “minoría directora” que siempre está detrás de esa movilización. Las palabras de ellos se presentan en los siguientes términos: “No podrá extrañar que hoy el mundo parezca vaciado de proyectos, anticipaciones e ideales. Nadie se preocupó de prevenirlos. Tal ha sido la deserción de las minorías directoras, que se halla siempre al reverso de la rebelión de las masas” (Ortega y Gasset, 1929, pág. 62).

En otras palabras, las ONG son productoras de líderes, para que luego, estos se conviertan en gobernantes creando toda una red que liga (Garretón, 2001, pág. 36). Estas alianzas se convierten en pactos políticos donde se concentran las élites gobernantes futuras y cuando eso no les es posible, son actores que substituyen a los partidos políticos, cooptando las preferencias ciudadanas que no confían en el régimen de organización política partidista (Garretón, 2001, pág. 37).

Hay que considerar, que la movilización realizada por las ONG no es gratuita, sino consecuencia de una forma muy particular de operar porque “son útiles y generan participación, que realizan

asambleas y escuchan a la gente, que incrementan en lo posible una democracia representativa” (Esteves, 2004, pág. 165).

b) Las ONG como centro de abordaje de temáticas emergentes: género, ecología y salud, derechos humanos, entre otros.

Un aspecto destacado de las ONG es su función como promotoras de distintas temáticas emergentes como el género (Dagnino, Olvera, & Panfichi, 2006, pág. 81), la ecología (Garretón, 2001, pág. 11) o la salud (Muñoz, Zavala, & Moya, 2017, pág. 2); siempre desde una perspectiva crítica (Muñoz, Zavala, & Moya, 2017, pág. 2) abundando en la propuesta para lograr cambios legales.

Las ONG también son consideradas como una instancia promotora de los derechos humanos y la acción comunitaria por ser un motivo prototípico del origen de diversas ONG en el mundo (Sanborn & Portocarrero, 2008, pág. 86).

c) Las ONG como agentes del cambio para el desarrollo en la implementación de políticas públicas

Según Balbis, los cambios estructurales en materia política, económica, social o cultural no siempre son iniciativa desde el poder legislativo: “Los iniciadores de la noción de “gobernanza” contribuyeron por esta vía no sólo a renovar los objetivos de las ONG en términos de optimizar sus capacidades paliativas de intervención en situaciones de urgencia, de catástrofes o de guerras, sino que, apartándose del economicismo predominante en los discursos de los organismos financieros internacionales, los expertos inventores de la “gobernanza” ayudaron a reconocer y legitimar el rol de las ONG como agentes del desarrollo al admitir la influencia de lo político y lo social sobre lo económico en los procesos de reformas estructurales por ellos recomendadas. Desde esta perspectiva, las dos expresiones “ONG” y “gobernanza” remiten principalmente al fenómeno político, la primera en un sentido negativo (no gubernamental) y en otro positivo (de “buen gobierno”)” (Balbis, 2001, p. 23).

En ese sentido, en palabras de Gordon, la fuente original de la propuesta se gesta también en las diversas ONG, según el ámbito de su especialización: “Los rasgos más evidentes de la cultura política de las ONG, son aquellos que sustentan de manera explícita, a veces como valores, a veces como objetivos, y que remiten a objetivos de solidaridad. El primer atributo común es el propósito de pretender contribuir a lograr cambios en el país, en cualquier ámbito: político, económico, social o cultural, según el campo de especialización de cada organización. Por ejemplo, lograr cambios que se relacionan con las condiciones de ejercicio de la política, la defensa de derechos, o bien mejorar las condiciones de vida de sectores de la población” (Gordon, 1997, p. 61).

La disminución de la pobreza y el hambre; por ejemplo, es uno de los objetivos propuestos por estas organizaciones, y según Sanborn & Portocarrero, postura que concretan en la siguiente expresión: “papel fundamental en la demanda de soluciones para el hambre, la pobreza y la corrupción, tanto ante el gobierno como ante las empresas...” (Caso Brasil) (Sanborn & Portocarrero, 2008, pág. 36).

Al respecto, la aportación de las organizaciones no gubernamentales también realiza aportaciones a la democracia en tanto que procura mejores servicios públicos y sociales para la población (Balbis, 2001, p. 36): “Es claro que las ONG reducen su rango de acción política y en muchos casos pasan ahora a desempeñarse en un amplio campo de defensa de derechos, o de asegurar calidad en los servicios otorgados por el Estado o por empresas asociadas al mismo, por la vía de ejecutar programas públicos o de controlarlos buscando, por ejemplo, se asegure calidad en los servicios que provee el estado en materia de vivienda, salud, educación” (Balbis, 2001, p. 36). Según el mismo autor, esto permite que las ONG opten por abanderar causas que tiene que ver con la justicia social (Balbis, 2001, p. 34), más que con aspectos asistenciales.

Otro aspecto destacado en la misión de las ONG es el trabajo educativo desarrollado (Gordon, 1997, p. 54) que abona a la articulación social y a la formación personal, y por lo tanto, al desarrollo social de la comunidad que se aleja del asistencialismo; esta función no siempre es una preocupación

inmediata de los partidos políticos, instituciones que en ocasiones sólo realizan acciones clientelares. Un ejemplo del trabajo cultural implementado por las ONG es Brasil (Oszlak, 2007, p. 57), donde el gobierno les ha trasladado funciones de atención a centros de investigación, bibliotecas o museos. La misión de algunas Organizaciones No Gubernamentales incluso se amplió al desarrollo de funciones que tradicionalmente estaban sólo atendidas por la administración pública, como la prestación de servicios públicos (Arretxe, 2002, pág. 33); esto les ofrece la capacidad operativa a estos entes. En opinión de Sorj (2007, pág. 136), en la oferta de los servicios públicos se substituye al Estado, pero sí es una forma más de atención social que practican las ONG, citando casos como el de Brasil, Argentina, Chile, Colombia, Venezuela y México.

Estos casos de participación de las ONG abonan a coincidir con la idea de descentralización de la función pública, que en opinión de Arretxe (2002, pág. 33) van de la mano con la democratización. Ahora bien, en algunos casos las ONG se convierten, más que en ejecutores, en diseñadores de políticas públicas, participando en los denominados consejos consultivos creados por ley (Dagnino, Olvera, & Panfichi, 2006, pág. 55) o por mero pragmatismo político de los gobiernos.

d) Las ONG como vigilantes del poder de gobiernos y procesos electorales.

Además de la promoción y defensa de los derechos humanos, aspecto de naturaleza democrática, las ONG participan en la vigilancia de los procedimientos electorales. Caso concreto el de México, (Gordon, 1997, p. 54) donde participaron en esa función después del levantamiento armado en Chiapas que se llevó a cabo en ese país en el marco de uno de los procesos electorales más vigilados por la ciudadanía en México.

En América Latina se cita la participación de las ONG de manera aparejada con el gobierno para aumentar las capacidades de este último. El caso de 1994 en México es relevante en virtud de los detalles compartidos por Aguayo: “En el terreno electoral más de 400 ONG se unieron en Alianza Cívica para promover elecciones presidenciales confiables. Durante 1994 capacitaron cívicamente

a decenas de miles de ciudadanos, hicieron monitoreo de medios de comunicación, invitaron a centenares de visitantes extranjeros y observaron 10 mil casillas el 21 de agosto de 1994. La información acumulada ha permitido tener una primera radiografía -todavía bastante general- sobre las múltiples irregularidades que se dan en una elección presidencial, así como entender la pobreza de la cultura cívica mexicana” (Aguayo S. , 1997, pág. párr. 6).

Son destacables dos aspectos en que participaron las ONG:

a) El monitoreo de medios de comunicación que hasta ese momento no estaban regulados en cuanto a la equidad de tiempos ofrecidos a los partidos políticos; es a partir de 2019 cuando se cuenta con una regulación tanto para los medios como para los Partido Políticos.

b) La capacitación cívica de los ciudadanos para promover el voto libre y consciente es una actividad que en México continúan haciendo las ONG.

Estos dos aspectos son una muestra de lo que menciona Arretxe (2002, pág. 61) cuando se refiere a la administración que hacen las ONG de los procesos electorales, en una coadyuvancia con los organismos electorales autónomos encargados de organizar los comicios.

Es importante decir, que la acción de las ONG no siempre está circunscrita a la democracia participativa, sino que amplían su acción abanderado causas y ofreciendo servicios y educación a la comunidad; en algunas sociedades, como la mexicana, las ONG dieron el salto hacia la democracia electoral (Aguayo & Parra, 1997, p. 5) buscando elecciones limpias y un desempeño imparcial de las autoridades.

Por lo que hace al rol de vigilancia y control del poder de los gobiernos en América Latina, Luz Muñoz (2017, pág. 3) sostiene que ese papel complementa el que tienen los Partidos Políticos, principalmente en esta zona del mundo donde en algunas épocas históricas, aparecieron fuerzas autoritarias que dificultan la consolidación de la democracia. Esta afirmación apoya la idea esbozada con anterioridad en el sentido de que las ONG son un contrapeso adicional al de la prensa y al de los

poderes públicos que se limitan a sí mismos, en este caso, con la participación adicional de la sociedad civil organizada a través de las ONG.

Esa vigilancia y control del poder que ejercen las ONG se incuba, incluso, a través de la “movilización legal” ejercida por las ONG “con el objetivo de revertir leyes o malas praxis de los gobiernos” (Muñoz, Zavala, & Moya, 2017, pág. 1), intentando además, que los gobiernos rindan cuentas (Sanborn & Portocarrero, 2008, pág. 46), oportuna y adecuadamente, ante la ciudadanía.

En ese mismo sentido, Rodrigo Villar (2011, pág. 247), menciona cuatro verbos que retratan la función que ejercen las ONG: “retar, crear y el de ayudar a orientar y controlar al Estado”. Esto no implica, como hemos apuntado ya, un reemplazo del gobierno y sí una fiscalización del Estado (Perez, Arango, & Sepulveda, 2011, pág. 248) en torno al cumplimiento del paradigma democrático.

e) La problemática financiera de las ONG.

Tres son los aspectos que afectan el desempeño de las ONG; primero, una marcada problemática relacionada con las finanzas, lo que les obliga a ser fácilmente cooptables por grupos reales de poder o por el mismo gobierno, a fin de ser instrumentos del mismo modelo autoritario al que deberían oponerse, mediatizándolas.

Este fenómeno lo expresa Balbis (2001, p. 33), sobre todo ante un crecimiento exponencial de las ONG en América Latina en las últimas cuatro décadas. La falta de recursos propios les hace perder su identidad y su rol crítico. Este hecho no es extraño y le pasa también a partidos políticos y sindicatos ante la imposibilidad de sostener sus gastos, sucumben a las presiones en una escalada que el ejercicio del poder impulsa para mantener su hegemonía, cooptando (Muñoz, Zavala, & Moya, 2017, pág. 1) a esas organizaciones y convirtiéndolas en instrumentos del autoritarismo (Sorj, 2007, p. 139).

f) El condicionamiento de la ayuda de Organizaciones Internacionales para promover la democracia.

La promoción de la democracia por parte de Organización Internacional como la ONU o la OEA se hace mediante dos estrategias (Prado, 2019, pág. 2): contribuciones financieras o técnicas, y en caso de violaciones a los derechos humanos o a las condiciones democráticas, la disminución de dichos apoyos; por ejemplo, el Parlamento Europeo tiene un reglamento (No 1889/2006) (Unión Europea, 2016, pág. 386/1) que norma la forma de aplicar un instrumento financiero para la promoción de la democracia y de los derechos humanos a escala mundial, también ofrece ayuda en situación de crisis. En promoción de la democracia se han invertido 5 millones de euros por cada país de 2004 a 2006 (Youngs, 2006, pág. 24).

La ONU apoya cada año a 24 países en materia electoral, además varios de sus programas otorgan asesoría en la materia específica de cada área. Anualmente, la ONU (2019, pág. párr. 4) invierte más de 200 millones de dólares en 45 países. Entre los programas de promoción de la democracia de la ONU se encuentran: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; las acciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; los Voluntarios de las Naciones Unidas; el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer; la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia; y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.

En América latina, después de un golpe de Estado en Honduras a cargo de Roberto Micheletti, mediante el que depuso en el año 2009 a José Manuel Zelaya Rosales, electo democráticamente, la comunidad internacional manifestó un rechazo enérgico ante el gobierno de facto, los bancos Mundial y el Interamericano el Desarrollo pararon el flujo ordinario por más de 470 millones de dólares (Ramis, 2009, pág. 39); en tanto que diversos países también congelaron los apoyos ordinarios; esto además de las consecuencias diplomáticas manifiestas en primera instancia con el

retiro de los representantes del gobierno golpista ante la UE, así como la suspensión de derechos ante la OEA.

Los tres ejemplos citados, el de la EU con un marco normativo de apoyo, la UNU con un presupuesto anual, y las suspensiones de recursos del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo ante un caso concreto muestran, que efectivamente se hace un esfuerzo de las Organizaciones Internacionales por promover y fortalecer los regímenes democráticos en el mundo.

CONCLUSIONES.

Las Organizaciones No Gubernamentales son un eslabón fundamental para el logro del ideal democrático; son instancias ciudadanas que ejercen un contrapeso social al abuso del poder y pueden ser un complemento en apoyo de las medidas adoptadas por instancias nacionales e internacionales. Se coincide con la doctrina en el sentido de que estas organizaciones son un canal adicional de expresión, un medio y un factor explicativo de la democratización.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Aguayo, S. (1997). Las Organizaciones No Gubernamentales de derechos humanos en Mexico: entre la democracia participativa y la electoral. Academia mexicana de derechos humanos filosofía y letras No.88, 3. Obtenido de https://catedraunescodh.unam.mx//catedra/CONACYT/22_Asign_AlumnFormDH_UdeOcc/Contenidos/CONTENIDOS/lecturas%20obligatorias/2.2_Sergio%20Aguayo.pdf
2. Aguayo, S., & Parra, L. P. (1997). Las Organizaciones No Gubernamentales de derechos humanos en México: entre la democracia participativa y la electoral. Academia mexicana de derechos humanos y filosofía y letras, 5. Obtenido de https://catedraunescodh.unam.mx//catedra/CONACYT/22_Asign_AlumnFormDH_UdeOcc/Contenidos/CONTENIDOS/lecturas%20obligatorias/2.2_Sergio%20Aguayo.pdf

3. Arretxe, L. P. (2002). Poder local y democracia participativa en America Latina. Presupuestos Participativos, 123.
4. Balbis, J. (2001). ONGs, gobernancia y desarrollo en América Latina y el Caribe. Seminar on NGOs, Governance and Development in Latin America and the Caribbean, Montevideo, (pág. 56). Francia.
5. CIDH. (s.f.). cidh.oas. Obtenido de <https://www.cidh.oas.org/countryrep/AccesoDESC07sp/Accessodescv.sp.htm>
6. Dagnino, E., Olvera, A., & Panfichi, A. (2006). Para otra lectura de la disputa por la construcción de la democracia en America Latina. La Democracia, 1-84.
7. Escobar, A. (2004). Estado y Sociedad Civil. Obtenido de <http://revistas.uach.cl/pdf/racs/n8/art07.pdf>
8. Esteves, F. (2004). La Democracia en America Latina. PNUD, 1-287.
9. Garretón, M. A. (2001). Cambios Sociales, actores y accion colectiva en America Latina. Santiago de Chile: CEPAL.
10. Gordon, S. (1997). La cultura politica de las organizaciones no gubernamentales en Mexico. Revista mexicana de sociologia, 55-67.
11. Muñoz, L., Zavala, A., & Moya, D. (2017). Sociedad Civil y Democracia en America Latina. Universidad Panamericana , 12.
12. Nuño, A. (2019). Democracia y Organismos Internacionales. CDMX: Instituto Nacional Electoral. Obtenido de Biblio ine: https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/cuaderno_33.pdf
13. ONU. (2019). www.un.org. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/democracyday/2008/fosterdemo.shtml>

14. Ortega y Gasset, J. (1929). La rebelión de las masas. Madrid. Obtenido de https://monoskop.org/images/f/f6/Ortega_y_Gasset_Jose_La_rebelion_de_las_masas.pdf
15. Oszlak, O. (2007). El estado democrático en América Latina. Nueva sociedad, 42-215.
16. Perez, G., Arango, M., & Sepulveda, L. (2011). Las ONG: hacia la construcción de su significado. Ensayos de economía, 243-260. Obtenido de <http://www.bdigital.unal.edu.co/29490/1/27942-98991-1-PB.pdf>
17. Prado, J. (mayo de 2019). Scielo. Obtenido de Scielo: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532009000100003
18. Ramis, N. (2009). La OEA y la promoción de la democracia en las Américas: un objetivo en construcción. Barcelona: Institut Català Internacional per la Pau. Obtenido de <https://www.peacepalacelibrary.nl/ebooks/files/357317483.pdf>
19. Sanborn, C., & Portocarrero, F. (2008). Filantropía y Cambio social en América Latina. Centro de Investigación de la universidad del pacífico, 487.
20. Sorj, B. (2007). ¿Pueden las ONG reemplazar al estado? Nueva sociedad, 134.
21. Sorj, B. (2007). ¿Pueden las ONG sustituir al estado? Nueva sociedad, 139-140.
22. Soto, E. (1998). El derecho fundamental de acceso a la justicia. Revista chilena de derecho, 273-278. Obtenido de file:///C:/SOC_octubre/EST_18/Bibliograf%C3%ADa%20democracia%20y%20derecho%20internacional/Dialnet-ElDerechoFundamentalDeAccesoALaJusticia-2649999.pdf
23. Unión Europea. (20 de diciembre de 2016). [violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es](http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es). Obtenido de http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/unio%20nEuropea/instituciones/consejo/otrasViolencias/docs/5ReglamentoCE_18892006_Instrumento_Financiero.pdf

24. Youngs, R. (octubre de 2006). ddd.uab.cat. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/l1ibres/2007/hdl_2072_204360/3_cap_2.pdf

DATOS DEL AUTOR.

1. Socorro Márquez-Regalado. Doctor en Derecho, Máster en Derecho Electoral y Licenciado en Derecho y Licenciado en Filosofía. Profesor-Investigador de Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua. ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-1112-3247> Correo Electrónico: smarquez@uach.mx

RECIBIDO: 16 de octubre del 2021.

APROBADO: 19 de diciembre del 2021.